



El control del espacio eclesiástico durante el reinado de José I

Andoni Artola Renedo

► To cite this version:

Andoni Artola Renedo. El control del espacio eclesiástico durante el reinado de José I. 2014. hal-00989154v2

HAL Id: hal-00989154

<https://hal.science/hal-00989154v2>

Preprint submitted on 13 May 2014 (v2), last revised 14 May 2014 (v3)

HAL is a multi-disciplinary open access archive for the deposit and dissemination of scientific research documents, whether they are published or not. The documents may come from teaching and research institutions in France or abroad, or from public or private research centers.

L'archive ouverte pluridisciplinaire **HAL**, est destinée au dépôt et à la diffusion de documents scientifiques de niveau recherche, publiés ou non, émanant des établissements d'enseignement et de recherche français ou étrangers, des laboratoires publics ou privés.

EL CONTROL DEL ESPACIO ECLESIAÍSTICO DURANTE EL REINADO JOSÉ I*

Andoni Artola Renedo

Centre d'Histoire «Espaces et Cultures»
Université Blaise Pascal - Clermont Ferrand II

Este trabajo trata de cómo el gobierno de José I utilizó los recursos a su alcance para atraer hacia sí a las élites dirigentes en España. Existen numerosos trabajos que, desde distintos puntos de vista, tratan la cuestión¹. Consideramos que profundizando en esta línea pueden encontrarse algunas claves (complementarias, claro está, con las ofrecidas en los resultados de otros trabajos) para comprender el fracaso del proyecto josefino. El periodo (si se toman las distancias necesarias, como parece no haberse hecho siempre en los años conmemorativos que se acaban de abandonar) es de un alto interés por cuanto se presta a la observación de los métodos empleados en la puesta en marcha de una gran estructura estatal. Más, incluso, teniendo en cuenta que el proceso se desarrolla, en buena parte, en una situación de bicefalia política e institucional en la que los actores se ven obligados a tomar partido, en ocasiones en medio de una violencia extrema, lo que permite observar en pleno funcionamiento las estrategias desplegadas para su captación por cada parte en liza.

Reflexionaremos, por otra parte, sobre cómo permanecen, cambian o desaparecen los vínculos en una situación de grave conflicto, de rápidos e intensos cambios. Se tratará el tema a través del ejercicio del patronato regio sobre la Iglesia - en particular, del control estatal de la masa benefical. El beneficio, como oficio eclesiástico al que quedaban unidos cierto número de bienes, y por el ejercicio del cual se obtenía una renta, engloba en esta definición general a todos los estratos del clero secular, desde el obispo hasta el cura de una parroquia de aldea². Este denominador común posibilita

* Este trabajo ha sido hecho en el marco del proyecto de investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación HAR2010-21325-C05-02: «Las élites de la modernidad: Familias, redes y cambio social, de las comunidades tradicionales a la revolución liberal, 1600-1850».

- 1 El clásico de J. Mercader Riba, *Barcelona durante la ocupación francesa: 1808-1814*, Madrid, Instituto Jerónimo Zurita, 1949, 527 p., cuya primera contiene interesantes apuntes sobre reclutamiento de cargos de gobierno, desde el gobierno municipal hasta los intendentes, prefectos, y general en jefe. Id., *José Bonaparte, rey de España. Historia externa del reinado*, Madrid, CSIC, 1971, pp. 43-47, trata de nombramientos y biografías de los primeros ministros y cortesanos. La más reciente obra de J. López Tabar, *Los famosos traidores. Los afrancesados durante la crisis del Antiguo Régimen (1808-1833)*, Biblioteca Nueva, Madrid, 2001, 411 p., ofrece un panorama general del personal administrativo, eclesiástico y militar josefino, en muchos sentidos definitivo. Estas, por citar las obras de mayor alcance.
- 2 Para detalles sobre el sistema benefical, remito a la excelente síntesis de M. Barrio, *El sistema benefical de la Iglesia Española en el Antiguo Régimen (1475-1834)*, Alicante, Universidad, 2011, 251 p. Ch. Hermann, *L'Église d'Espagne sous le Patronage Royal (1476-1834). Essai d'ecclésiologie politique*, Casa de Velázquez, Madrid, 1988, 342 p. E. Catalán, «El derecho de patronato y el régimen benefical en España en la Edad Moderna», *Hispania Sacra*, 56 (2004), pp. 135-167.

la observación en varias escalas jerárquicas del clero. Nuestro análisis se fundamenta en los más de 300 beneficios eclesiásticos que José I proveyó como rey de España (y, por ende, patrono de la Iglesia en sus dominios) en catedrales, colegiatas, o capillas reales³. Casi no es necesario por conocido, aunque conviene hacerlo por el carácter de este libro, insistir en la sinonimia de los términos patronazgo y patronato, que eran indistintamente utilizados en la época, para resaltar la penetración de las características atribuidas (en su formulación clásica) a las relaciones clientelares en el sistema de reparto de beneficios.

Con este planteamiento no podemos pensar en estudiar el papel de los vínculos de patronazgo en el control del espacio eclesiástico sin insertarlo en un nivel analítico más amplio. Es lo que expondremos en un primer apartado, donde se repasan las medidas que prepararon el dispositivo para la distribución de los recursos potencialmente utilizables, en el que se ha de enmarcar la de beneficios eclesiásticos. En segundo lugar se analiza específicamente el sistema de provisiones eclesiásticas, junto con los cambios que se introdujeron en la consideración del mérito de los eclesiásticos, y los cauces por los que la información sobre éstos llegaba al monarca. Por último, se señalan algunas de las razones que impidieron un correcto funcionamiento del sistema, y por lo tanto de la creación de una alta clerecía que promoviera la adhesión a la dinastía.

El eclesiástico no es un tema subsidiario del trabajo, ni la cuestión de los vínculos verticales depende del problema del control eclesiástico por el Estado. Son complementarios. Intentamos, partiendo de formas consideradas distintas de proceder en Historia, descubrir factores que incidieran en las dificultades para el control del espacio eclesiástico durante el periodo. La cuestión de si hubo o no apoyo clerical a José I está zanjada desde hace algunos años, con varios estudios que no dejan dudas al respecto⁴. Es menos conocido, en cambio, el conjunto de factores que

3 Esto es, en los escalafones más altos de la jerarquía benefical. Se dejan de lado, por lo tanto, los (igualmente importantes, y a los que se aludirá en ocasiones) casi 500 beneficios simples o curados que también se dieron por José I. Las razones de esta exclusión, que tiene que ver con nuestros intereses, se dan en el texto.

Hemos contabilizado, de finales desde 1808 a 1812, 48 dignidades, 111 canongías, 72 raciones, 29 medias raciones, 15 beneficios menores (capellanía, sacristanía, u otro beneficio menor) de catedral; 7 superiores (abades, deanes, priores) de colegiatas; 4 dignidades, 22 canongías, 7 raciones, 2 beneficios menores (capellanía, sacristanía, u otro beneficio menor) en colegiatas. Por último, hemos tenido en cuenta los 14 nombramientos para capellanías de capillas reales. En total, se cuentan 331 beneficios eclesiásticos. Se ha extraído toda la información de AGS, GJ, lib. 387. Estos datos matizan los de M. Barrio Gozalo, «Los eclesiásticos afrancesados durante la Guerra de la Independencia», en A. Alberola, E. Larriba (eds.), *Las élites y la «revolución de España» (1808-1814). Estudios en homenaje al profesor Gérard Dufour*, 2010, p. 244; «Actitudes del clero secular ante el gobierno de José I durante la Guerra de la Independencia», *Cuadernos Dieciochistas*, 8 (2007), pp. 184-185, quien citando la misma documentación, contabiliza 57 dignidades, 126 canónigos, 106 racioneros/medio racioneros, 36 capellanes de los Reyes Nuevos de Toledo o de número de otras catedrales. Las cifras son similares a las nuestras, sencillamente el autor no distingue entre canongías y dignidades catedralicias y colegiales, o utiliza otra clasificación, como en el caso de los capellanías de número de las catedrales, que nosotros incluimos entre los beneficios menores de catedrales.

4 El lector puede encontrar en las páginas que siguen las referencias más importantes sobre este particular.

animaban u obstaculizaban la adhesión a su causa. Es, quizás, lo que puede aportar el enfoque de este trabajo⁵.

I. El espacio eclesiástico en el dispositivo político josefino

Es evidente que uno de los principales problemas de José I fue el de la legitimidad. Pero también lo es que el dominio del monarca no podía sostenerse en el solo elemento discursivo o en la apoyatura legal. Ni en los juramentos de fidelidad que, hechos a veces en circunstancias extraordinarias, parecen tener un escaso significado de aceptación o rechazo político. Lo que realmente importaba, creemos, era la incorporación de las élites a través de la permisión al acceso de los recursos del Estado, que establecería una continuidad entre las prácticas del gobierno josefino y la gracia regia que presidía el sistema político hasta 1808.

Los ministros de José I tendieron a exclusivizar en el monarca toda concesión de recursos. Era un paso fundamental para legitimar su situación. La secuencia de las disposiciones dadas al efecto es elocuente de la necesidad de constituirse en único dispensador de empleos, honores, rentas o gracias de todo tipo. La puesta en marcha de un dispositivo para constituirse en patrono por encima de cualquier otra instancia es perceptible desde los primeros meses del reinado.

El seguimiento de las medidas al respecto muestra, sin embargo, una preocupación creciente en este sentido. La cuestión aparece claramente, por ejemplo, en lo referente a la regulación de los signos externos de jerarquía. En octubre de 1808 se instituía la Orden Militar de España con el objetivo explícito de «premiar el valor y la fidelidad de los individuos que se alisten bajo nuestras banderas»⁶. Ninguna referencia se hacía a la incompatibilidad de otras condecoraciones. Cerca de un año después, se sustituía su nombre por el de «Orden Real de España», y su función se extendía para premiar indistintamente a militares y civiles. El mismo día, se suprimían todas las demás órdenes (excepto la del Toisón de Oro), con la prohibición elocuente de que sus caballeros portaran sus insignias, y se destinaban sus bienes a la dotación de la nueva orden⁷.

El monarca debería ser única fuente de mercedes, lo que se correspondía bien, por otra parte, con su papel de centro político del Estado que le otorgaba la Constitución de Bayona⁸. Y el problema planteado por el proceso de constitución de un poder centralizado a partir de las Juntas

5 Nos situamos en cierta medida en la vena de recientes trabajos en los que se propone analizar las tomas de partido desde lo relacional, como los de J. Ph. Luis, «La Guerra de la Independencia y las elites locales: reflexiones en torno al caso sevillano», *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, VII (2008), pp. 213-236; «Familia, parentesco y patronazgo durante la Guerra de la Independencia», A. Alberola, E. Larriba (eds.), *Las élites y la «revolución de España» (1808-1814). Estudios en homenaje al profesor Gérard Dufour*, 2010, pp. 153-168.

6 *Prontuario de Leyes y Decretos de Nuestro Señor don José I desde el año de 1808*, I, Imprenta Real, Madrid, 1810, pp. 56-57.

7 *Ibidem*, I, pp. 349-352.

8 I. Fernández Sarasola, «La forma de gobierno en la Constitución de Bayona», *Historia Constitucional*, 9 (2008).

locales y provinciales, que también se quería legítimo, obligaba a apuntalar o explicitar progresivamente la legitimidad del dispositivo josefino. En agosto de 1809, ante el agravio de la «confianza personal» en que habrían incurrido los «Ricos hombres y Títulos del Reino» que, habiendo jurado fidelidad, pasaron a «preferir la anarquía», se prohibía el reconocimiento de grandeza o título nobiliario que no fuera dispensado por José I. El decreto fue modificado al día siguiente, reconociendo la lealtad de aquellos grandes o titulados que estuvieran sirviendo al rey en palacio, en ministerios, en el Consejo de Estado, en los ejércitos o en los tribunales⁹. El servicio aparece como requisito del reconocimiento social. Y es que, en buena medida, se trataba de empleos (esto es, de servicio, de rentas, de legitimación, de gobierno). En un contexto de bicefalia institucional era importante para cada parte que sus provistos fueran los que efectivamente ejercieran sus funciones, en cualquier dominio.

De ahí la evolución hacia la mayor dureza del lenguaje en lo relativo a la provisión de puestos. Ya en octubre de 1808 se decretaba que todas las personas que tuvieran sueldo (o pensión) del tesoro público dejarían de percibirlo mientras no prestaran juramento de fidelidad. En enero de 1809, se anulaban todos los grados, empleos y condecoraciones dados por las Juntas provinciales, por la Junta Central, por los capitanes generales de las provincias o por cualquier otro sujeto o cuerpo no autorizado por el monarca, con obligación de devolver sus títulos «bajo la pena impuesta a los suplantadores de gracias Reales». En julio se suprimían todas las justicias sin nombramiento regio, considerándose nulas todas sus decisiones. En agosto, se decretaba el cese de funciones, sueldos y honores a todos los empleados en la administración civil y judicial, y en la carrera militar, que podrían ser reacomodados por los respectivos ministerios solamente tras el examen de su conducta. Y en septiembre, la creación de municipalidades, formadas por los propietarios «que hubiesen manifestado más adhesión a la Constitución», fue acompañada de una orden a todos los jueces, abogados y escribanos de obtener la habilitación interina de gobernadores, intendentes o presidentes de los tribunales, y de que sus títulos fueran revalidados por José I¹⁰. El principio de exclusividad, necesidad de legitimar la soberanía, penetraba en todos los niveles políticos.

La efectividad de tales medidas dependía, en buena parte, de las posibilidades de control efectivo del territorio. El agustino Lorenzo Frías lo describió bien en términos cualitativos, cuando escribía que cada avance de los franceses, cuando iba seguido de un mínimo periodo de calma, era aprovechado «para dar providencias de gobierno (mejor diríamos de trastorno) en todos los ramos». En búsqueda de la adhesión de las élites locales, «ponen y quitan gobernadores y justicias (...) aseguran a los frailes que se secularicen doscientos ducados con la intención libre, pero quedando en la libertad de no cumplir nada de lo que prometen; proveen prebendas a clérigos y frailes». «Todas estas cosas que hacen los Franceses, miradas a buenas luces, dan a entender que con ellas pretenden ganar tiempo, atolondrar a las gentes para que se persuadan que están posesionados del

9 *Prontuario*, I, pp. 298, 306-307.

10 *Ibidem*, I, pp. 55, 70-71, 255, 296-297, 331-333.

Reino»¹¹. El premio político ganaba espacios, incluido el eclesiástico, por supuesto, y en todos sus niveles jerárquicos. Lo afirmaba también otro clérigo, al evocar en sus memorias cómo «el rey José y los de su partido no omitían medio alguno que pareciese conducente para promover su causa», buscando por medio de comisarios la adhesión de las personas con más reputación o crédito en las provincias, «ofreciéndoles prebendas, colocaciones, empleos, y todos los estímulos capaces de mover y seducir a los hombres avaros y ambiciosos»¹².

En los dos testimonios anteriores, lo eclesiástico aparece inserto en un circuito más amplio de intercambio de servicios. Entendemos que el reparto de los recursos del sistema benefical podría ser comprendido en este conjunto más extenso de prácticas¹³. Se sabe sobradamente que el espacio eclesiástico fue un importante campo de batalla desde el inicio de la contienda. En parte, porque para poder llegar a todos los niveles del entramado social, para intervenir e impregnar el mundo local, y sobre todo a manejar o a manipular los valores, símbolos, referentes que legitimaban el ejercicio del poder (en particular, ante las clases populares), era casi imprescindible pasar por controlar este espacio lo máximo posible - de hecho, el Estado josefino estableció una progresiva política de atracción del clero como correa de transmisión de intereses, al darse cuenta su clase política de la necesidad de su capacidad persuasiva¹⁴. Y, en parte, también, porque la enorme masa de rentas que se gestionaba por medio del sistema benefical tenía necesariamente que formar una parte de ese dispositivo de distribución de recursos del que estamos tratando.

Desde la firma del concordato de 1753 el monarca, con capacidad para proveer unos 50.000 beneficios eclesiásticos (de los cuales más de 12.000 de catedrales y colegiadas) en España, vio claramente aumentada su capacidad para generar lealtades a gran escala¹⁵. El ejercicio del patronato regio había sido instrumento de primera importancia para la integración de las élites del Imperio¹⁶. La distribución eficaz del conjunto de recursos disponibles habría de ser, como lo había sido hasta entonces, un importante elemento de gobierno. Y, entre estos recursos, los pertenecientes a la

11 L. Frías, *Sumario de lo ocurrido en Toledo durante la invasión francesa, en relación con el movimiento general de la Guerra de la Independencia*. Biblioteca de Castilla-La Mancha, ms. 279, digitalizado, en <http://bvpb.mcu.es> [consultado 26-VI-2011], ff. 57v-58r.

12 *Memorias del cura liberal don Juan Antonio Posse con su Discurso sobre la Constitución de 1812*, edición a cargo de Richard Herr, CIS, Madrid, 1984 [1834], p. 123.

13 Es esta misma lógica la que subyace a trabajos como el de G. Dufour, «Los eclesiásticos miembros de la Orden Real de España», *Trienio*, 49 (2007), pp. 63-108.

14 J. López Tabar, *Los famosos traidores...*, pp. 42-46. L. Higuera del Pino, *La diócesis de Toledo durante la Guerra de la Independencia*, Zocodover, Toledo, 1983, pp. 56-58.

15 F. Alcaraz, *Jesuitas y reformismo: el Padre Rávago, (1747-1755)*, Facultad de Teología San Vicente Ferrer, Valencia, 1995, p. 230. A. Carrasco, *El Real Patronato en la Corona de Aragón. El caso catalán (1715-1788)*, Universidad, Alicante, 1997, 237 p.

16 L. Enríquez Agrazar, *De colonial a nacional: la carrera eclesiástica del clero secular chileno entre 1650 y 1810*, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, México D.F., 2006, 363 p. V. Ayrolo, *Funcionarios de Dios y de la República. Clero y política en la experiencia de las autonomías provinciales*, Biblos, Buenos Aires, 2007, pp. 53-55. En Indias, el monarca ya proveía todos los beneficios eclesiásticos antes del Concordato de 1753.

estructura benefical eran una parte significativa. Es buen ejemplo de ello la entrada de José I en Andalucía a comienzos de 1810, acompañada de juramentos de fidelidad de altos eclesiásticos, numerosas insignias de la Orden de España a éstos, y nombramientos de otros a canongías, dignidades catedralicias, beneficios menores, y curatos¹⁷. Los meses posteriores, de intenso trabajo para ganarse a las élites locales en la reconquista del territorio tras la derrota de Bailén, estuvieron marcados por el reparto intenso de beneficios eclesiásticos, que hizo de Andalucía la zona con mayor cantidad de clero josefino¹⁸.

El afán por protagonizar en exclusiva la distribución de recursos, que ya hemos comentado, se aplica igualmente al espacio eclesiástico. En especial, en lo concerniente a la gestión del sistema benefical, al derecho de patronato en su vertiente honorífica de nombrar a todos los beneficiados. En esta vena se entienden medidas como la prohibición de que los obispos u otros cuerpos, a quienes estaba reservada la provisión de algunas piezas en caso de que vacaran en meses determinados, instituyeran a sus electos sin que se avisara previamente al Ministerio de Negocios Eclesiásticos¹⁹. O la de abril de 1811, que so pretexto del alto número de presbíteros que había en España tras la supresión de las órdenes religiosas, prohibía a toda persona o institución que tuviera derecho de presentación de beneficios, se abstuviera de proveerlos²⁰.

No hay que obviar las expectativas del patrono con respecto al clero. Por supuesto, se trata en buena parte de legitimar su dominio. La contrapartida de poner su capacidad discursiva, de utilizar su posición para promover la obediencia, hasta el nivel local, que la estructura del clero podía permitir, era sin duda uno de los activos de mayor peso de la relación. Pero sobre todo hacían falta personas que aceptaran, desde el mismo estamento, los planes para configurar el espacio eclesiástico de manera que sirviera más eficazmente a los intereses del Estado. La reforma radical que se ideó, consistente en la reducción de eclesiásticos (con la supresión de nada menos que 75.000 puestos o beneficios), la abolición del diezmo (con la financiación del clero por el Estado), la desamortización, la supresión de órdenes religiosas, o la reorganización diocesana, necesitaba de personas que la apoyaran desde el clero²¹. Lo que en parte explica que los clérigos

17 G. Dufour, «Clero afrancesado en Andalucía», en Varios Autores, *Andalucía en guerra, 1808-1814*, 2010, p. 81-87. El autor calcula que el 60% de los eclesiásticos que integraron la orden fueron andaluces, y que en 1810 241 clérigos reconocieron formalmente la soberanía de José, entre ascensos a canongías, obtención de curatos, capellanías o sacristanías, cifra que descendió a 79 en 1811 y a 51 en 1812 (p. 86).

18 En lo que toca al clero catedralicio, Sevilla fue la catedral de la que mayor número de beneficios se proveyeron (37, de los cuales 7 dignidades, 12 canongías, 8 raciones y 10 medias raciones). Granada figura en cuarto lugar, con 15 beneficios (3 dignidades, 3 canongías, 1 ración, 2 medias raciones, 4 beneficios menores de la catedral, a los que hay que añadir 3 canongías de colegiata, 3 capellanías de la Real Capilla y un beneficio menor de colegiata). AGS, GJ, lib. 387.

19 *Prontuario*, II, 312.

20 *Ibidem*, I, 135.

21 L. Barbastro Gil, «Plan de reforma de la Iglesia española impulsado por Napoleón Bonaparte», *Hispania Sacra*, 2008, LX, 121, pp. 267-295. Se trata, en general, de la aplicación del modelo imperial a la realidad española (no en vano, fue coordinado por el capellán mayor de Napoleon, el arzobispo de Malinas, Dominique Frédéric Dufour de Pradt, con la ayuda de algunos ministros josefinos), para cuyas características se puede

regulares secularizados, los que aceptaron la supresión de las órdenes religiosas, obtuvieron cerca del 22% del conjunto de nombramientos, en los que su colaboración con la política eclesiástica josefina tuvo un papel clave²².

II. Las provisiones eclesiásticas

Como hemos adelantado, nos centraremos en los beneficios de mayor valor o entidad (aquellos de catedrales, colegiatas y capillas reales). Las personas que los obtenían antes de 1808 vivieron más comprometidos en el conflicto de lealtades planteado por la ocupación. Los que los obtuvieron de José I fueron, en muchos casos, los que más claramente se avinieron a colaborar con él²³. Son los que principalmente nos interesan, los que deberían (o iban a) formar su élite clerical.

El sistema

El conocimiento del procedimiento administrativo por el cual se realizaban los nombramientos o las promociones es importante. Puede ilustrar acerca del contexto, las motivaciones, o las vías de información en la selección del alto clero. La comparación con los métodos habitualmente utilizados hasta 1808, que haremos no solo desde la normativa sino desde las prácticas reconstruidas a partir de los expedientes de provisión de beneficios, ayudará comprender otros elementos de este trabajo.

Los nombramientos en el estamento clerical no se diferenciaban en exceso de los de otros campos de actuación estatales (con excepción de las elecciones episcopales, tendrían que ser confirmadas por la Santa Sede)²⁴. En síntesis, las piezas eclesiásticas se proveían por decreto, estableciéndose unos cauces por los que se transmitían los méritos de los candidatos partidarios de la nueva dinastía. En muchas ocasiones, los altos mandos del

consultar J. O. Boudon, *Napoléon et les cultes. Les religions en Europe à l'aube du XIXe siècle (1800-1815)*, Fayard, Paris, 2002, 368 p.

22 AGS, GJ, lib. 387. En total, fueron 219 nombramientos de 918, esto es, el 22,95%, al margen de aquellos de los que no se conoce cargo previo. 10 regulares fueron nombrados canónigos de catedral; 2, abades de colegiata; 6 canónigos de colegiata, 17 racioneros o medio racioneros de catedral, 5 racioneros de colegiata, 11 obtuvieron beneficios menores de catedral, y 2 beneficios menores de colegiata. 3 fueron nombrados capellanes de capillas reales. La mayoría, 162, obtuvieron beneficios menores, con cura o sin cura de almas.

23 Esto explica, en parte, que se hayan detectado unos índices nada despreciables de adhesión al régimen josefino entre el clero capitular. M. Barrio Gozalo, «Los eclesiásticos afrancesados...»; «Actitudes del clero secular...». J. Ferrer Benimeli: «Clero Afrancesado Francmasón», en Varios autores, *El clero afrancesado*, Université de Provence, Aix-en-Provence, 1986, pp. 167-206. G. Dufour, «La emigración a Francia del clero afrancesado», en *ibidem*, pp. 167-206. J. López Tabar: *Los famosos traidores...*, pp. 87. S. Pérez López, *Guadix y su obispado en la Guerra de la Independencia. Quebranto económico y ruptura social en una Diócesis de la Alta Andalucía (1808-1814)*, Cajasur, Córdoba, 1998, pp. 119-130. L. Barbastro Gil, *Los afrancesados. Primera emigración política del siglo XIX español (1813-1820)*, CSIC / Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, Madrid / Alicante, 1993, pp. 39-42.

24 I. Martínez Navas, «El Ministerio Secretaría de Estado de José Bonaparte (Notas para el estudio de la Administración josefista en España)», en R. M. Pérez Marcos (coord.), *Teoría y práctica de Gobierno en el Antiguo Régimen*, Marcial Pons/Ediciones Jurídicas y Sociales, Madrid/Barcelona, 2005, p. 75.

ejército, como gobernadores de las ciudades más importantes, o los actores políticos más destacados del régimen elevaban recomendaciones al ministro de Negocios Eclesiásticos. Otras veces eran los candidatos los que enviaban sus memoriales al ministerio, donde con todos los materiales se formaba una lista de los beneficios vacantes con sus respectivos pretendientes. El rey, siguiendo el parecer del ministro, expedía los reales decretos por los que se nombraba al eclesiástico para el beneficio correspondiente²⁵.

El despacho de los títulos se haría por el Ministerio de Negocios Eclesiásticos. El agraciado recibiría una carta de oficio firmada por el ministro, y debería sacar el título antes de un mes a partir de la fecha del decreto. Para tomar posesión, se le otorgaban dos meses de plazo. Finalmente, el acta de posesión debería ser enviada al ministerio²⁶.

En la práctica, el ministro de Negocios Eclesiásticos contaba con un poder de mediación prácticamente total. El puesto estuvo efectivamente ocupado la mayor parte del reinado por Miguel Azanza, hombre de peso político notable en la clase política josefina. Si bien la propuesta de sujetos para destinos eclesiásticos, entre otras atribuciones, era de su dominio según la normativa²⁷, el factor de confianza del monarca, clave para configurar el alto clero en base a criterios ajustados a las necesidades del contexto, se observa mejor en la práctica cotidiana de su cargo. Las solicitudes, las recomendaciones, los informes, llegaban a su ministerio, donde se formaba la lista que, con su firma, remitiría a José I. La eficacia de su mediación se puede decir que era absoluta. No hemos podido localizar ninguna propuesta suya que no fuera atendida. Ni siquiera se puede encontrar alguna reserva en torno a tal o cual candidatura. Recogidos los informes sobre los eclesiásticos, que se le hacían llegar por distintos medios, informaba al rey quien, el mismo día o el siguiente firmaba los decretos en un proceso que contrasta por su rapidez con lo relativamente pausado del sistema utilizado hasta entonces.

En efecto, la comparación con los cauces habituales de las provisiones eclesiásticas hasta 1808 muestra los importantes, significativos cambios introducidos en el procedimiento. Como se sabe, anteriormente era la Cámara de Castilla era la encargada, como centro oficial que debía gestionar la gracia regia, de proponer al monarca a las personas que juzgaba idóneas para arzobispados, obispados, abadías consistoriales, dignidades, canonicías y demás beneficios eclesiásticos de patronato real. El pretendiente a algún beneficio normalmente tendría que tener hecha una relación de méritos, por sí o a través de un agente de negocios, en la Secretaría del Real Patronato de la Cámara. Elevaría, llegado el momento de que se produjera una vacante que pudiera interesarle, un memorial con la solicitud de cada

25 Resumen del procedimiento hecho a partir de los expedientes de provisión del fondo de provisiones eclesiásticas del gobierno josefino del Archivo General de Simancas, citados más abajo.

26 *Prontuario*, II, pp. 305-307.

27 Le correspondían todos los «proyectos relativos a la Religión»; la propuesta de sujetos para empleos y destinos eclesiásticos; el examen de los documentos de la curia romana antes de su publicación; la expedición de reglamentos y órdenes para el pago de los ministros del culto asalariados por el Estado; los proyectos para la demarcación de parroquias; los asuntos concernientes a seminarios, comunidades religiosas y casas de caridad. *Prontuario*, I, 85-86.

beneficio al que pretendiera acceder, adjuntando un ejemplar de su relación de méritos. Reunida la documentación, la secretaría procedería a la elaboración de una lista de todos los pretendientes que se hubieran interesado por una prebenda determinada. Con ésta, la Cámara de Castilla procedería a formar la propuesta (en forma de *consulta*), que se hacía los lunes por votación. Cada miembro camarista tenía tres votos, por lo que podía proponer a tres personas distintas para la misma prebenda²⁸. El miércoles siguiente, las consultas eran firmadas por los camaristas, y la misma tarde se remitían los expedientes al monarca por vía del Secretario del Despacho de Gracia y Justicia, adjuntándose la lista de pretendientes con sus respectivas relaciones de méritos²⁹. El proceso de provisión de una prebenda podía tomar, en su totalidad, varias semanas o meses.

Como se puede ver, la administración josefina había simplificado enormemente el sistema de provisiones. Respondía así a las necesidades de una situación en la cual era urgente erigir a José I en fuente única de mercedes. En pocos días, la información podía llegar desde las provincias, ser centralizada por el ministro, y que el rey firmara los decretos. El elemento fundamental es la eliminación de instancias intermedias que ralentizaran el proceso o que pudieran influir en la toma de decisiones, dejando al menor número de personas posibles para transmitir la información³⁰. El candidato no necesitaba ninguna relación de méritos (entre otras cosas, porque como se ha de ver, el contenido del mérito cambió radicalmente). La eliminación de la Cámara, sin que se pensara en crear un órgano similar, revela la opción por la reducción de intermediarios, y por un gobierno de tipo más ejecutivo - de paso, también reducía el número de candidaturas por prebenda, que en las propuestas del ministro no pasaba de una, mientras que en las de la Cámara eran varias.

Las mutaciones del mérito

¿Cuáles eran las informaciones, los datos recorrían este sistema de provisión de prebendas? En su conocida proclama, José I afirmaba que «el

28 Aunque el rey no estaba obligado a seguir las propuestas de la Cámara, pudiendo prescindir totalmente de su intervención.

29 Sobre todos estos trámites, P. Bonet Zanuí, *Práctica e instrucción de agentes y pretendientes*, Imprenta de Blas Román, Madrid, 1786, pp. t. I, pp. 17-39. Ch. Hermann, *L'Eglise d'Espagne...*, pp. 277 ss. R. Olaechea, *Las relaciones hispanorromanas en la segunda mitad del siglo XVIII. La agencia de preces*, Zaragoza, 1965, p. 168 ss. Ph. Loupés, «Los mecanismos de la Cámara de Castilla en el siglo XVIII: la selección del alto personal judicial»; en J. L. Castellano, J.-P. Dedieu, M^a. V. López-Cordón (eds.), *La pluma, la mitra y la espada. Estudios de Historia Institucional en la Edad Moderna*. Universidad de Burdeos / Marcial Pons, Madrid, 2000, p. 58. M. A. González Fuertes, *La organización institucional de la Cámara de Castilla en la época borbónica*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba, Córdoba, 2003, p. 54.

30 De ahí que el paralelismo más notable entre ambos procedimientos sea vel del papel del ministro con el de las figuras (confesor del monarca, el del Secretario del Despacho de Gracia y Justicia) que, con distinto peso decisorio según la época y el contexto, mediaban anteriormente en la última fase del proceso para proveer los beneficios. F. Alcaraz, *Jesuitas y reformismo...*, pp. 183-184. R. Gómez Rivero, *El ministerio de Justicia en España (1714-1812)*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 1999, p. 611 ss.; «Consultas de Inquisidor Quintano Bonifaz sobre prebendas eclesiásticas», *Revista de la Inquisición*, 1 (1991), pp. 167-247.

mérito y la virtud serán los solos títulos que sirvan para obtener los empleos públicos»³¹. Ahora bien, este mérito tiene que ser entendido en los términos adecuados. El concepto tiene relativamente poco que ver con lo que se entendía por tal antes de 1808. La concepción del mérito mutó con gran rapidez. El carácter de los servicios que facilitaban el acceso a los puestos, también. En esencia, el mérito se convirtió en algo que dependía de las circunstancias inmediatas. Los factores determinantes a la hora de obtener prebendas, resumidos por M. Barrio en las relaciones de parentesco, los vínculos clientelares, y la valía personal³², vieron durante la guerra su peso respectivo alterado, y fueron sobrepasados por servicios a la dinastía de claro componente político con derivaciones clientelares.

El mérito se vio inmediatamente mediatizado por el factor político. Quedaba en un lugar absolutamente secundario el mérito como servicio al monarca mediante la formación académica, el correcto desempeño de puestos, de comisiones, o de hacer donativos a la Corona. El origen familiar también perdió peso específico. En el nuevo contexto, el servicio por excelencia era el de la propaganda en favor de la dinastía, con su rosario de padecimientos, agresiones e insultos por mantenerse en la fidelidad a José I. El presbítero alavés Lino Zaroa exponía en un memorial que tras haber vuelto de la Junta de Bayona, a la que asistió como acompañante del vicario general de la orden franciscana, predicó en los contornos de Vitoria «la felicidad que debía resultar de las bases de un tan buen gobierno». Capellán del mariscal Lefebvre durante la campaña de Vizcaya, fue nombrado cura de Nájera, donde ejerció hasta que una partida guerrillera le secuestró, llevándole a Sevilla y a Cádiz, desde donde se fugó. Por sus servicios, y padecimientos, pedía ser nombrado para una prebenda de catedral en lugar donde hubiera guarnición francesa³³. Ninguna referencia hacía a su formación, ni a sus estudios, ni a su experiencia previa en el ministerio. Lo mismo que Juan Manuel Aldama, cuyo mérito consistía básicamente en haber sido amenazado de muerte en Miranda de Ebro, donde su casa fue saqueada por su adhesión a José I, lo que a su entender le hacía merecedor de una canonjía de catedral³⁴. En el caso de Antonio Mendizábal, quien sí citaba sus estudios, y su experiencia como vicario de la catedral de Calahorra, el elemento clave parecía ser el de haber «padecido mucho por haber procurado excitar a la paz y tranquilidad», esto es, por haber promovido la obediencia al monarca³⁵. Por su parte, Francisco Javier Abarrategui, cura de Durango, mencionaba su doctorado en teología al pedir que se le diera una canonjía en Calahorra o Burgos, aunque el argumento con más peso para que se le atendiera parecía ser el de «los repetidos saqueos horribles que ha sufrido por los enemigos de la paz y la tranquilidad pública»³⁶. Y el mérito de Tomás Quintanilla, antiguo carmelita, consistía sobre todo en haber sido perseguido, y encarcelado «después de haberle maltratado de obra hasta dejarle como muerto» por «persuadir a la

31 *Prontuario*, I, p. 40.

32 M. Barrio, *El sistema benefical...*, pp. 76-77. El autor habla de «mérito» y no de «valía personal», lo que sustituimos no por estar en desacuerdo con la concepción de mérito del autor, sino por evitar la redundancia con la idea que queremos exponer.

33 AGS, GJ, leg. 1199.

34 AGS, GJ, leg. 1253.

35 AGS, GJ, leg. 1245.

36 AGS, GJ, leg. 1205.

Paz pública y privadamente así a los demás Frailes como a toda clase de Personas, predicando el respeto, y obediencia que se debe a Vuestra Majestad y su Gobierno». La lealtad (lealtad sufriente) a la dinastía, y la propaganda del sistema político, por lo tanto, como primer motor de promoción, por encima de cualquier otra consideración.

La estructura de oportunidades abierta por el conflicto se conjugaba con elementos de otro tipo. Las relaciones de parentesco, aunque como mérito hubieran mermado en su peso específico en favor de otros factores, continuarían teniendo evidentemente cierta vigencia. Las de amistad, clientela, o compañerismo, también, siempre en equilibrio con el elemento político. Sin duda, Nicolás Esterripa, nombrado dignidad de vicario del coro y canónigo de la catedral de Toledo en 1811, debió esta promoción a su antigua relación con Mariano Luis Urquijo, quien ya en 1799 había propuesto al nuncio apostólico su candidatura a una canonjía de la catedral de MalloRca cuyo nombramiento estaba reservado a la Santa Sede, y que había accedido a la Real Capilla en el momento en que su protector ocupó la Secretaria del Despacho de Estado³⁷. En casos como este, la adhesión a la causa josefina se debe inscribir en una relación en la cual la parte subordinada se compromete, de acuerdo con la obligación moral que preside los intercambios en la misma relación, con la opción política de su protector. Y el mismo principio de la obligación moral vale para los casos en los que varios miembros de una misma parentela fueron promovidos a un mismo tiempo, siempre que sus miembros estuvieran bien integrados en el núcleo de las relaciones familiares³⁸.

Los mediadores

La igualdad en el acceso a los puestos, prometida por José I, tampoco comprendía, claro está, la desigualdad en la posición relacional para acceder a ellos. Lo que nos da pie para plantear la cuestión de cómo llegaba el mérito al monarca. Como se ha podido entrever al tratar del sistema de provisiones, la forma de crear un clero a medida de la dinastía consistió en poner a sujetos de máxima confianza en los puestos clave para la distribución de los recursos. El más importante, el ministro de Negocios Eclesiásticos, que centralizaría todas las informaciones y actuaría como último mediador. Ya hemos destacado su papel casi exclusivo en la fase final de la cadena de recomendaciones. La carta escrita por un electo en agradecimiento a su mediación muestra, además, el contenido de reciprocidad que comportaban sus intervenciones:

37 Durango (Vizcaya), 1747. Beneficiado de las iglesias unidas de Durango. Arcipreste de Laguardia (1796). Capellán de honor de la Real Capilla (1800). Capellán limosnero del rey José I. Vicario del coro de la catedral de Toledo (1812). Canónigo de la catedral de Toledo (1812). Se exilió en Auch desde 1813. Archivo General de Palacio, Personal, C. 2686, exp. 34. Archivo Secreto Vaticano, Nunziatura Matriti, 198, pp. 20-21. J. M^a. Uriarte, *Pablo Pedro Astarloa: (1752-1806). Biografía*, Durangoko Arte eta Historia Museoa-Museo de Arte e Historia de Durango, Durango, 2002, pp. 84, 112, 210. AGS, GJ, leg. 1205. G. Dufour, «La emigración a Francia...», p. 187.

38 Como apunta en hipótesis J.-Ph. Luis, los individuos apartados de la toma de decisiones en el seno de la parentela, o los menos conectados con sus parientes, podían optar por una toma de partido distinta a la de otros miembros de la familia, al verse menos influenciados por la obligación moral de la familia.

«Muy señor mío: estoy lleno del mayor reconocimiento a la bondad del rey mi señor, que se ha dignado agraciarme con la dignidad del arcedianato de Berberiego, y a la fineza, con que en el todo ha contribuido Vuestra Excelencia para mover su Real Voluntad. Doy a Vuestra Excelencia las más expresivas gracias por un favor tan singular. Luego que reciba la Real Nominación pediré la colación canónica, pasaré a Logroño a hacer la profesión a la fe en manos del Provisor y después a Calahorra, en donde en cuanto esté a mi parte y por cuantos medios pueda contribuiré a los justos deseos de Vuestra Excelencia»³⁹

El intercambio de favores y servicios (pasados, presentes, y futuros) estaba, como se puede observar, en el centro de la cuestión. Las informaciones sobre estos servicios de los candidatos llegaban por una cadena de intermediarios, que se encargaban de transmitirlos. La confianza de estos intermediarios era un elemento clave, precisamente porque garantizaban la del candidato. Ilustran sobre ello los nombramientos de primera hora. El primero que figura en el libro de registros del Ministerio de Negocios Eclesiásticos es el de Francisco Arribas, hecho arcediano titular de la catedral de Burgos tres días después de que su hermano Pablo fuera hecho ministro de Policía⁴⁰. El proceso de selección del segundo, el de José Vélez de Elorriaga, está suficientemente documentado como para mostrar varios factores en concurrencia: en octubre de 1808 Pedro Ramón Echeverría, Diputado General de Alava, exponía al ministro de Marina José Mazarredo sus méritos, concretados en sus conocimientos, estudios, capacidad intelectual, y la organización bajo su mando del Hospital Militar de Vitoria. Por supuesto, contaba también su adhesión temprana a la causa josefina. Era, según el diputado, eclesiástico «recomendado (...) por diferentes Generales Franceses como el más idóneo para el mejor servicio del Rey, y de la nación francesa», por lo que pedía al ministro de que mediara ante José I en apoyo de su solicitud de una canonjía de la catedral de Burgos, que obtendría cuatro meses después mientras él mismo era hecho consejero del Consejo de Estado⁴¹.

El ministro anotaba en sus propuestas al rey las recomendaciones en favor de los candidatos, lo que permite conocer las vías por las cuales le llegaba la información, así como la identidad de los sujetos que se la hacían llegar. La documentación permite así captar la composición del reducido que, en las distintas fases del proceso, transmitía la información que había recibido directamente, o a través de otros intermediarios, al ministro, quien a su vez se la iba a transmitir al monarca. Veámoslo detalladamente.

En dos listas de septiembre y octubre de 1809 se citaba al ministro de Guerra, Gonzalo O'Farrill, quien recomendaba al capellán de la fábrica de armas blancas de Toledo, hecho seguidamente racionero de la catedral de Zaragoza; al conde de Montarco, quien facilitó que Mariano Fernández Chicarro y el arcipreste del valle de Carranza fueran provistos en sendas canonjías de la catedral de León; al general Villate, quien facilitó a un

39 M. M^a. Upategui a M. Azanza. Mondragón, 4-III-1809. AGS, GJ, leg. 1245.

40 AGS, GJ, lib. 387.

41 AGS, GJ, leg. 1253. José Mazarredo escribió a Miguel Azanza, quien a su vez propuso la candidatura a José I. Era cura de la parroquia de Elorriaga desde hacía algunos meses.

cisterciense secularizado una canonjía de la catedral de Tuy; al marqués de Casa Calvo, consejero del Consejo de Estado y comisario regio de las provincias de Salamanca y Zamora, quien junto con un mariscal francés recomendó a un benedictino secularizado para una ración de la catedral de Santander; a Mariano Luis Urquijo, quien hizo que un cura del obispado de Santander fuera nombrado canónigo de la catedral; y a Pablo Arribas, valedor del mercedario secularizado Juan Antonio Llarena, hecho igualmente canónigo de Santander⁴².

En los meses de junio y julio de 1810, cuando el conde de Montarco ocupó el Ministerio de Negocios Eclesiásticos en interinidad, Mariano Luis Urquijo hizo llegar una recomendación a favor de Pedro Agustín Olavarrieta, nombrado canónigo de la catedral de Córdoba, y otra para que Pedro Jacinto Andraca fuera ascendido a la dignidad de abad de Valpuesta de la catedral de Burgos; la petición del conde de Cabarrús para que el cura de Almarail obtuviera una recompensa fue atendida con una canonjía en la catedral de Burgos; la de José Mazarredo en favor de Francisco Javier Abarrategui, cura de las parroquias unidas de Durango, con el arcedianato de Páramo de la catedral de Astorga; Martín Sancho Arroyo fue hecho capellán de coro de la catedral de Guadix gracias al comisario regio de Granada; el general Kellerman, gobernador de Valladolid, recomendó a Pablo Alonso Domínguez y Bernardo José Gómez, ambos monjes secularizados, que obtuvieron una canonjía en la catedral de Palencia y una ración en la de Toledo, respectivamente; el intendente de Toledo, Diego Gallard, consiguió una ración de aquella catedral para el agustino secularizado Tomás Villanueva; y Pablo Arribas, junto con el conde de Cabarrús, recomendó al benedictino secularizado Joaquín Conde, a quien se dio una ración de la catedral de Burgos⁴³.

Por último, con Miguel Azanza otra vez en el puesto, en 1811, de nuevo Gonzalo O'Farrill intervenía para conseguir media ración de la catedral de Sevilla para Manuel Flores Muñoz; el duque de Bellune lo hizo para que el capellán mayor de la Real Capilla de San Fernando de Sevilla fuera ascendido a una canonjía de la catedral; Pablo Arribas recomendó junto con Gonzalo O'Farrill a José Pérez Iñigo, párroco castrense del Colegio de Artillería de Segovia, para ser promovido de media ración a canónigo de aquella catedral; Pedro Mora, prefecto de Madrid, aparecía como valedor del benedictino secularizado Bernardo Leca, nombrado racionero de Salamanca; el gobernador del arzobispado de Salamanca pidió una canonjía de la colegiata de Antequera para el antiguo prepósito general de la orden de clérigos menores; el general Bélliard, por su parte, recomendó, junto con la duquesa de Frías, a Manuel Rodríguez para una dignidad de la colegiata de Antequera⁴⁴.

Los datos muestran a un grupo bastante reducido de personas en la labor de mediar para acceder a los recursos del Estado. Los que más peso parecían tener eran los principales ministros, junto con los mandos militares. En esta cuestión, como en el diseño del procedimiento administrativo, nos encontramos con la reducción al mínimo de instancias intermedias. Puede

42 AGS, GJ, leg. 1245.

43 AGS, GJ, leg. 1198, 1199.

44 AGS, GJ, leg. 1206.

que no fuera tanto una opción de gobierno, como una necesidad. Porque no era cuestión fácil crear una malla de informadores de confianza, en parte a causa de la falta de personal después de la defección de las élites tras la entrada de José I en España, una vez terminada la asamblea de Bayona⁴⁵.

La exposición apretada de las recomendaciones oculta matices que es necesario observar más de cerca. Particularmente, en lo que toca a la intervención de estos mediadores a distintas escalas. El contexto de la guerra, que debilitaba la efectividad del gobierno josefino, favoreciendo por ende la expresión de reivindicaciones locales, con una dificultad más o menos grande, según las circunstancias, en las comunicaciones con el centro político, ofrece la oportunidad de observar cómo funcionan, cambian o se rompen los vínculos en una situación de conflicto.

El ejemplo de Juan Antonio Llorente servirá para combinar esas distintas escalas. El mismo vio la oportunidad, gracias a su entrega a la causa bonapartista, de acceder a una posición que difícilmente se le hubiera otorgado de otra manera. Consejero de Estado, entre otros importantes cargos, desde julio de 1808, su posición como Director General de Bienes Nacionales le permitía influir en la dinámica interna de los obispados⁴⁶. Como natural del obispado de Calahorra, y canónigo de aquella catedral, tenía intereses propios en la zona. En especial, en el ámbito eclesiástico, que intentaría encauzar hacia la adhesión a José I⁴⁷. Procuró así canalizar los recursos hacia personas que le eran cercanas, para establecer unas redes de adhesión en el obispado.

Logró, en primer lugar, que el vicario general, persona clave en el gobierno diocesano, se adhiriera al gobierno josefino tras la huida del obispo, Francisco Mateo Aguiriano. Su captación, afirmaba parte del clero local, se había conseguido tras una entrevista en Madrid, en la que se le planteó la expectativa del acceso al episcopado. Se le habría prometido «el gobierno del Obispado y otros ascensos, si se conducía como adicto al gobierno francés», lo que provocó que se entregara al «intruso» por «2000 ducados sobre la mitra (...) que pensaba locamente ponerse sobre su cabeza»⁴⁸. Mediante él, Juan Antonio Llorente podría lograr, además del

45 Los fieles a su juramento tras Bailén fueron escasos: 5 de 7 ministros, 7 de 13 consejeros de Estado, 9 de 91 diputados de Bayona, 3 miembros de consejos monárquicos, un grande de España, una veintena de militares, etc. X. Abeberry Magescas, «Joseph Ier et les afrancesados», *Annales historiques de la Révolution française*, 336 (2004), p. 17.

46 G. Dufour, *Juan Antonio Llorente en France (1813-1822). Contribution à l'étude du Libéralisme chrétien en France et en Espagne au début du XIXe siècle*, Droz, Ginebra, pp. 19-34.

47 Pueden verse algunas trazas de esta actuación en S. Cañas, «Entre la espada y la pared: la guerra de Independencia en Calahorra (1808-1814)», *Kalakorikos*, 13 (2008), p. 9-69; J. M. Sánchez Diana, «La diócesis de Calahorra y la Calzada durante la Guerra de la Independencia», *Berceo*, 62 (1962), pp. 25-36; 63 (1962), pp. 151-162.

48 P. Sáenz Rodríguez a F. M. Aguiriano. s/l, 12-VI-1809. Citado en L. Sierra Nava, *La reacción del episcopado español ante los decretos de matrimonios del Ministro Urquijo de 1799 a 1813*, Estudios de Deusto, Bilbao, 1964, pp. 203-204. La segunda cita corresponde a la carta de P. Sáenz Rodríguez a F. M. Aguiriano. San Pedro Manrique, 12-IX-1809, recogida en M. Lecuona, «De la Guerra de la Independencia en La Rioja...», IV, p. 96. El asunto del vicario general se trata en E. Sáinz Ripa, *Sedes episcopales de la Rioja, siglos XVIII - XIX*, Logroño, Obispado de Calahorra y La Calzada-Logroño, 1997, pp. 251-258.

gobierno del obispado, captar a otros clérigos para la causa.

Podía además influir en algunos nombramientos, como hombre de confianza del rey⁴⁹. En 1810 hizo que el cura ecónomo de San Bartolomé de las Abiertas fuera hecho capellán del número de la catedral de Santo Domingo de la Calzada⁵⁰. Poco antes, su sobrino Antonio Mendizábal, cura de Navarrete, había solicitado el arcedianato de Berberiego de la catedral de Calahorra, vacante por muerte de Blas Aguiriano, primo del obispo fugado Francisco Mateo Aguiriano. Elevó un memorial a José I, en que junto con los elementos que podrían considerarse méritos hasta entonces⁵¹, exponía una serie de servicios de carácter puramente circunstancial, resumidos en haber «padecido mucho por haber procurado excitar a la paz y tranquilidad»⁵². Por otro canal, sería su tío el que directamente se dirigiera a José I pidiendo la dignidad para su sobrino, al que presentaba hiperbólicamente como sujeto digno de cualquier destino, episcopado incluido⁵³.

Pese a sus gestiones, no pudo conseguir ni que su sobrino fuera obispo, ni que aquella dignidad recayera en su pariente. En este último caso, se debió a la concurrencia de otro eclesiástico que contaba con una serie de méritos igualmente circunstanciales: el vicario del partido de Mondragón (Guipúzcoa), Manuel María Upategui⁵⁴. El caso es significativo de la mutación del mérito, así como de las implicaciones locales del reparto de

49 Hay constancia de su papel en algunos nombramientos, como la carta escrita al ministro de Negocios Eclesiásticos pidiendo que atendiera las pretensiones que Cándido Mendivil (AGS, GJ, leg. 1245). Igualmente, el presbítero Juan Manuel Aldama aseguraba al general Estoc que Juan Antonio Llorente le había prometido su apoyo si solicitaba una canonjía de catedral, que obtuvo después en Santander (AGS, GJ, leg. 1253).

50 AGS, GJ, leg. 1199.

51 Exponía ser doctor en ambos derechos, haber sido cura de la catedral de Calahorra y, finalmente, haber obtenido por concurso abierto el curato de la parroquia de Navarrete. AGS, GJ, leg. 1245.

52 A. Mendizábal a José I Bonaparte. Navarrete, 12-XII-1808. AGS, GJ, leg. 1245.

53 «J'ai l'honneur de prier très humblement à Votre Majesté pour mon parent don Antoine Mendizábal et Llorente la dignité de la cathédrale de mon pays, assurant sur ma conscience qu'il est un sage docteur en canones, un excellent curé, et un ecclésiastique digne, même d'un évêché.

Je serai toujours très reconnaissant à la bonté de Votre Majesté et je prierai Dieu très affectueusement pour la vie et santé de Votre Majesté». J. A. Llorente a José I Bonaparte. Madrid, 23-I-1809. AGS, GJ, leg. 1245.

54 Una anécdota de dudosa veracidad, pero que revela hasta el paroxismo estos caracteres circunstanciales que iba adquiriendo el mérito, le concierne directamente: siendo cura de una parroquia de Mondragón, destacaba como el mayor enemigo de los franceses. Sin embargo, habiéndose alojado en enero de 1809 Napoleón Bonaparte en la villa, se acercó, como la mayoría de los vecinos, al edificio en que estaba el emperador. Según el general Marbot, quien relata el episodio en sus memorias, el comandante general acercó a Manuel Upategui al emperador y lo presentó en voz alta como uno de los más fervientes seguidores de José I delante de todo el pueblo. El cura recibió aquella misma noche un disparo en el brazo tras ser atacada la casa cural, tras lo que tuvo que abandonar el pueblo, haciéndose josefista por esta vía, «poniéndose a la cabeza de los partidarios del rey José, designados con el nombre de josefinos, y nos hizo importantes servicios» (J. B. Marbot, *Memorias. Campañas de Napoleón en la Península ibérica*, Castalia, Madrid, 2008, pp. 150-151. También recoge el pasaje R. Mendizabal, «Arrasate'ko parrokoa eta Napoleon Bonaparte», *Revista Internacional de Estudios Vascos*, 30 (1985), pp. 347-350).

beneficios eclesiásticos. Manuel María Upategui había participado en la asamblea de Bayona como vocal, donde conoció personalmente a José I. A la vuelta, continuó su labor como vicario en Mondragón, en la situación de ausencia del prelado por la cual él mismo ejercía toda la jurisdicción ordinaria. Por los méritos contraídos en el ejercicio de su curato por 18 años, pedía al rey el arcedianato de Berberiego⁵⁵. Lo obtendría dos meses después, gracias a la mediación del ministro de Negocios Eclesiásticos⁵⁶. Pronto llamó la atención de otros clérigos de su vicaría que, conociendo la rápida vía por la que su inmediato superior había ascendido a una dignidad catedralicia, se aprestaron a redactar memoriales para obtener los mismos recursos, consiguiéndolos en algunos casos⁵⁷. Esta era la secuencia de adhesiones a la causa bonapartista, que comenzaba en Madrid y debía terminar captando a los elementos de base del clero secular del obispado, con vuelta hacia Madrid en forma de adhesiones.

III. La disfunción de los vínculos de patronazgo

Profundicemos en algunas ideas que ofrece el caso anterior. En el obispado de Calahorra, la oposición clerical (que la hubo) no consistió en una reacción «natural» ni «mecánica». Ocurrió después de un tiempo de vacilación. Como agudamente ha señalado C. Rodríguez López-Brea, la generalidad del alto clero esperó acontecimientos. Las posibilidades estaban abiertas a cualquier opción. La predicación en clave de obediencia a la autoridad nuevamente constituida se dio, de hecho, en varios casos. Se debe tener en cuenta que, cuando las abdicaciones de Bayona tuvieron lugar, Napoleón Bonaparte no había sido caracterizado, como lo sería después, como una amenaza para la Iglesia. Si bien las relaciones entre París y Roma se habían erosionado tras la proclamación del reino de Italia (mayo de 1805), el nombramiento de José Bonaparte como rey de Nápoles (mayo de 1806), o la subsiguiente aplicación de la ley imperial en Italia, la ruptura no se consumaría hasta 1809, con la prisión del Papa, la anexión de los Estados Pontificios al Imperio, y, en contrapartida, la bula papal de excomunión al emperador. Napoleón, en 1808, podía todavía ser percibido con cierta avenencia por algunos sectores eclesiásticos en España⁵⁸. Los «patriotas» de

55 M. M^a. Upategui a José I. Mondragón, 2-XII-1808. AGS, GJ, leg. 1200.

56 M. M^a. Upategui a M. Azanza. Mondragón, 4-III-1809. AGS, GJ, leg. 1245.

57 En memorial (sin fecha ni lugar, pero de 1809 y posterior a la promoción de Manuel María Upategui), el beneficiado de la parroquia de Arechavaleta (Guipúzcoa), de 66 años de edad, pedía algún beneficio simple alegando su avanzada edad y el conocimiento que tenía del vicario de Mondragón, quien haría de valedor en caso de que se quisiera comprobar su adhesión política. Con la mediación de Miguel Azanza, consiguió ser nombrado canónigo de la catedral de León en 1 de noviembre de 1809, aunque no pudo tomar posesión por la situación de guerra. AGS, GJ, leg. 1245.

58 C. Rodríguez: «La Iglesia española y la Guerra de la Independencia. Desmontando algunos tópicos», *Historia Contemporánea*, 35 (2007), pp. 746-747; «La Iglesia española entre 1808 y 1810. Un cruce de nuevos y viejos problemas», *Revista de Historia militar*, número extraordinario (2006) 184-194.

Sobre la predicación en clave de obediencia, y sobre obispos vacilantes ante la nueva dinastía, en general, M. Barrio, «Los eclesiásticos afrancesados...», p. 229; M. Revuelta, «La Iglesia española ante la crisis del Antiguo Régimen (1808-33)», en R. García-Villoslada (dir.), *Historia de la Iglesia en España*, V, Madrid, 1979, p. 28; J. López Tabar, *Los famosos traidores...*, pp. 42-46. Casos particulares particularmente significativos, en S. Pérez López, *Guadix y su obispado en la Guerra de la*

primera hora constituyeron la excepción más que la regla. De entre más de cincuenta obispos, solamente los de Cartagena, Barbastro, Coria y Cádiz publicaron, en contextos muy precisos y con distintas motivaciones, pastorales con menciones a la legitimidad de Fernando VII antes de la batalla de Bailén⁵⁹.

Las afirmaciones anteriores pueden servir no solo para el episcopado, sino para el conjunto del alto clero. Podemos afirmar que había una indudable voluntad de tomar posesión de sus prebendas por buena parte de los electos por José I. Sobre todo, de los beneficios de mayor entidad. Casi el 40% pagó los derechos y llevó a cabo todos los trámites administrativos para obtener la expedición de su título por el Ministerio de Negocios Eclesiásticos. La proporción es especialmente alta entre canónigos (46%) y racioneros (42%) de catedral, y tampoco es despreciable entre dignidades (37%)⁶⁰. Es cierto que, en la mayoría de los casos (60%) los electos no quisieron o no pudieron sacar el título, lo que quizás podría interpretarse como una forma de rechazar el nombramiento. Harían falta estudios más detallados para determinar las causas de este rechazo. Pero, en cualquier caso, no se puede obviar la importancia de ese (relativamente amplio) conjunto de personas que se mostraron dispuestas a formar el alto clero de la España josefina⁶¹.

José I estuvo en durante algún tiempo en condiciones de conseguir la adhesión de una parte del alto clero – o, si se quiere, de iniciar la creación de un alto clero a la medida del régimen. Si aceptamos que quien, previo pago, sacaba el título en el ministerio tenía la intención de tomar posesión de su prebenda, la reducción de los resultados al periodo 1809-1811 resulta elocuente, por cuanto los términos se invierten. En efecto, aun teniendo en cuenta una importante bajada a finales de 1811, la mayoría (58,3%) de los 252 electos para catedrales, colegiatas o capillas reales en los tres primeros años mostraron de alguna manera su voluntad de ocupar el puesto mediante la petición de expedición del título⁶². El problema de contar o no con un número suficiente de individuos dispuestos a ponerse a su servicio parece, pues, ser secundario.

Las medidas tendentes a favorecer la rápida instalación en los

Independencia. Quebranto económico y ruptura social en una Diócesis de la Alta Andalucía (1808-1814), Cajasur, Córdoba, 1998, pp. 115-116; P. García Gutiérrez, *La ciudad de León durante la Guerra de la Independencia*, Junta de Castilla y León, Valladolid, 1991, pp. 303-307; C. Rodríguez, *on Luis de Borbón, el cardenal de los liberales (1777-1823)*, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Toledo, 2002; pp. 149-150; J. M^a. Calvo Fernández, *Ramón José de Arce, Inquisidor General, Arzobispo de Zaragoza y líder de los afrancesados*, Zaragoza, Fundación 2008, 2008, 477 p.

59 I. Villapadierna, «El episcopado español y las Cortes de Cádiz», *Hispania Sacra*, 16 (1955), pp. 277-290.

60 AGS, GJ, lib. 387. Lo cual no es el caso entre las capas inferiores de la jerarquía benefical, con un 74% que no sacó el título (67% entre los beneficiados con cura de almas, 90% entre los beneficiados simples).

61 *Ibidem*. J. López Tabar incluye en su censo a 117 canónigos y 24 racioneros, pero tomando el cargo que ocupaban en el momento de la invasión; si se incluyeran las promociones, afirma que habría que sumar una quincena de canónigos que, como los anteriores, formaron parte del clero que marchó al exilio (*Los famosos traidores...*, 87-88). El fenómeno, según se trata en nuestro trabajo, tiene otras dimensiones.

62 AGS, GJ, lib. 387. El porcentaje fue alto entre los canónigos (60%), dignidades (65%), bajando algunos puntos entre los racioneros (55%).

puestos indica la existencia de problemas en la última fase del proceso⁶³. El libro de registros que hemos consultado incluye la lista de aquellos que remitieron el juramento de fidelidad y que tomaron posesión de sus prebendas. Pero ni la prestación de juramento ni la toma de posesión parecen ser, por sí mismos, criterios válidos para comprobar la adhesión política. Personas cercanas a José I, como el sobrino de Juan Antonio Llorente, o el hermano de Pablo Arribas, nunca llegaron a tomar posesión ni figuran entre los que cumplieron con el juramento de fidelidad. Según el libro de registros, solamente 132 (esto es, el 14%) llegaron a culminar todo el proceso⁶⁴. Entre los 331 casos que hemos estudiado más detenidamente, fueron 63 (19%). Lo cual difícilmente puede achacarse a una falta de voluntad, pues significa que la mitad de los que habían obtenido la expedición del título no pudieron llegar a tomar posesión a pesar de haber mostrado cierta intención de hacerlo.

Creemos que los factores contingentes de la guerra juegan aquí un importante papel. La imposibilidad de que los electos ocuparan los puestos, desde los que servir al monarca al tiempo que disfrutaban de las rentas, es consecuencia de la dificultad de hacer circular los intercambios, las reciprocidades, en definitiva de la inexistencia de un ecosistema relacional adecuado. Más relevantes resultan probablemente estas contingencias en la falta de apoyo clerical a José I de lo que la historiografía ha hecho ver. Los expedientes del Archivo General de Simancas incluyen en muchísimos casos representaciones al rey o al ministro de Negocios Eclesiásticos solicitando prórrogas para tomar posesión de las prebendas, lo cual dada la situación era complicado en algunos lugares. Para Antonio Mendizábal, favorecido con una dignidad en la catedral de Calahorra, era imposible tomar posesión por no haber guarnición francesa, porque entraban «las partidas de guerrilla todas las semanas y ponen en peligro de muerte a los del partido real»⁶⁵. Cándido Mendivil pidió dos meses de prórroga para tomar posesión de su canonjía en la catedral de Toledo, a donde no había podido llegar a tiempo por no tener escolta, y aún tuvo que esperar para comenzar a percibir su renta por la oposición de una parte del cabildo⁶⁶. José Dessesartz, presbítero bilbaíno electo para una canonjía en Santiago de Compostela, pidió una primera prórroga por los problemas que ocasionaba la situación bélica en Vizcaya, y una segunda hasta que las tropas imperiales ocuparan Galicia para poder posesionarse de la prebenda⁶⁷. Ejemplos como estos figuran en la mayoría de los expedientes que hemos consultado.

El problema de las tomas de posesión es el mismo que afecta a otras esferas de actuación, como la legislativa o la de gobierno. Era la situación de conflicto la que entorpecía el engranaje del Estado, la que dificultaba en consecuencia el despliegue de una política eficaz de patrocinio por el

63 Por ejemplo, el decreto de julio de 1809 por el que se mandaba que los provistos en catedrales y colegiatas empezaran a cobrar la renta de sus prebendas inmediatamente tras la toma de posesión, sin atención a los estatutos de las iglesias que mandaran esperar a la formación de la siguiente anualidad. *Prontuario*, II, 308-309.

64 Hay 134 numerados, pero hay dos registros duplicados (Joaquín Conde Velasco, y el de Manuel Tinoco).

65 AGS, GJ, leg. 1205.

66 AGS, GJ, leg. 1245.

67 AGS, GJ, leg. 1253.

monarca. La situación afectaba a todo el sistema, sin que se pueda hacer de lo eclesiástico un ámbito aislado. Por poner una comparación, pese a la importantísima labor legislativa desplegada durante el periodo, ésta no pudo tener efecto por el escollo que se encontraba en la fase de ejecución, impedida por la falta de control sobre el territorio, la escasez de recursos financieros, o el conflicto con las autoridades militares imperiales, entre otras razones⁶⁸. La cuestión se relaciona con las provisiones eclesiásticas en la medida en que el ritmo de nombramientos coincide con el de los picos de actividad legislativa del reinado⁶⁹. La obtención del título en el Ministerio de Negocios Eclesiásticos fue hecha, como hemos visto, sobre todo por las personas nombradas entre 1809 y 1811, siendo solamente 2 (entre 87), en ambos casos bien comprometidos con la causa, los electos de 1812 que hicieron los trámites para tomar posesión de sus prebendas⁷⁰. En aquellas fechas, el desarrollo de la guerra, y no quizás tanto la falta de voluntad de una parte del clero de integrar la élite eclesiástica josefina, casi impedían la culminación de los procesos de provisión de beneficios, y acercaban a los eclesiásticos hacia otras fuentes de protección.

IV. Conclusiones

Por lo tanto, ¿por qué fracasó José I en su intento de ganarse al clero? Es cierto que tal «fracaso» es relativo, menos rotundo de lo que se pensaba hace algunas décadas. Se ganaron importantes adhesiones en la jerarquía eclesiástica. En la primera hora de la ocupación, las dudas del alto clero dejaban abierta cualquier posibilidad. Sin embargo, el resultado final no deja de ser magro para el gobierno josefino. La explicación habitual ha sostenido la oposición mecánica del clero a José I en defensa de sus intereses corporativos. El argumento es tautológico en tanto que afirma el clero se rebela porque es clero. Probablemente haya que buscar una de las razones de tal oposición en la imposibilidad de hacer circular eficazmente los recursos. Lo que significa que la guerra, en su vertiente más circunstancial, contingente, tuvo un importante papel en la imposibilidad de crear un clero que siguiera las directrices estatales⁷¹.

La posibilidad de crear un alto clero josefino existió. Si la reducción drástica de puestos o beneficios eclesiásticos hubiera tenido efecto, el clero resultante, el que ocuparía efectivamente los puestos, sería en buena parte un clero hecho a medida de las necesidades estatales en aquel momento⁷².

68 X. Abeberry Magescas, «Joseph Ier...», p. 181-182.

69 Se dieron 9 en 1808, 164 en 1809, 108 en 1810, 65 en 1811, 18 en 1812, 5 en 1813 (X. Abeberry, «Joseph Ier...», p. 181-182); 1 provisión eclesiástica en 1808, 120 en 1809, 307 en 1810, 271 en 1811, y 219 en 1812, contando todas las categorías de la jerarquía benefical (AGS, GJ, lib. 387).

70 AGS, GJ, lib. 387.

71 Bajo esta luz resulta del mayor interés la idea de J. M. Lafon, según la cual no se debe confundir el protagonismo de la religiosidad popular en la lucha contra el francés con un activismo clerical más bien escaso en los primeros momentos de la ocupación. «Église et sentiments religieux dans la lutte espagnole contre Napoléon (1808-1814)», en J.-F. Muracciole, F. Rousseau (dirs.), *Combats. Hommage à Jules Maurin*, Michel Houdiard Editeur, Paris, 2010, pp. 407-417.

72 Según el plan de monseñor Pradt, los obispos pasarían de 59 a 10; solamente quedarían 1121 canónigos (mientras que, en catedrales, colegiatas, y abadías contaban en 1808 a 2705 dignidades y canónigos, y 1198 racioneros, medio racioneros o asimilados, según

Pero José I no logró crear una red de reciprocidades lo suficientemente densa, que le hubiera permitido articular un espacio de obligaciones. Por razones obvias, le faltaban los medios para hacerlo de manera eficiente. Los vínculos de patronazgo, sobre los que largamente reposaba el sistema pese a la pretendida igualdad en el acceso a los empleos, no cumplían con su función. Las circunstancias impedían que se efectuara la necesaria contrapartida de la relación, que en aquella hora consistía en legitimar el dominio de José I desde el cumplimiento de las cargas del beneficio que, en este sentido, sobrepasaban su inicial función religiosa.

la *Guía del Estado eclesiástico seglar y regular, de España en particular, y de toda la Iglesia Católica en general, para el año de 1808*, Imprenta Real, Madrid, 1808); los párrocos, de más de 20000, pasarían a 4000. L. Barbastro Gil, «Plan de reforma de la Iglesia...», pp. 275, 279.